INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de enero de 2021 En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a resolver recurso de reposición y la concesión del recurso de queja propuesto en subsidio por el apoderado de la heredera SAIRA YADIRA ROJAS ARREPICHE, contra el auto del 25 de septiembre de 2020 que denegó la concesión del recurso de apelación contra el auto del 9 de septiembre de 2020.

A todas luces es manifiestamente inocuo acceder a la concesión del recurso de alzada por cuanto el auto discrepado no es susceptible del mismo, pues el art. 321 del C.G.P. no lo relaciona, y tampoco norma especial alguna, por tanto, al subir ante Superior indudablemente lo declara inadmisible, razón suficiente por la que se mantiene incólume el auto recurrido.

Conforme a lo dispuesto en el inc. 2º del art. 353 ibídem. y Decreto 806 de 2020, se dispone enviar a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, vía virtual, lo actuado en este asunto, para efectos del recurso de queja en subsidio interpuesto.

Téngase en cuenta que se encuentra fijado el 12 de febrero de 2021, a la hora de las 09:00 a.m. para adelantar la audiencia de inventarios y avalúo de los bienes relictos.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

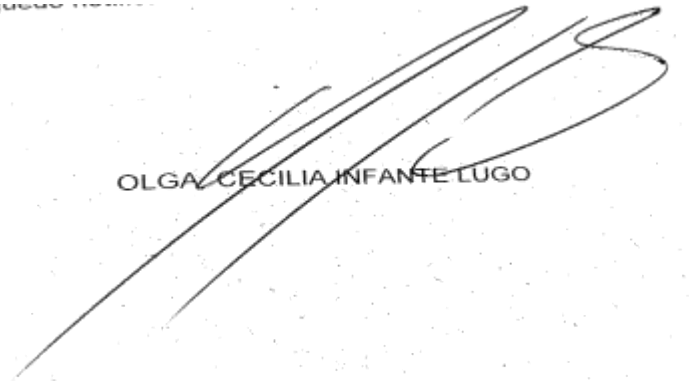

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3de9d1451d4217d0731e09641cee2f6813491fbcd426f4077ddb43d1554fbb4e
Documento generado en 20/01/2021 10:46:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica